Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsa). C.I.F.: A-28476208. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 3.547 del Libro de Sociedades, folio 62, sección 8ª, hoja nº M-59.813, inscripción 171.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SUMINISTRO EN OBRA Y CANTERA DE ÁRIDOS DE CANTERA Y RECICLADOS, PARA CAMINOS DE LA ZCP DE CURRO-PORTELA (BARRO-PONTEVEDRA)-, OBRAS COFINANCIADAS EN UN 75% POR EL FEADER EN EL MARCO PDR DE GALICIA 2014-2020 A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

REF.: TSA000067021

1. OBJETO Y ALCANCE DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es el **suministro en obra y cantera de áridos de cantera y reciclados, para caminos de la ZCP de Curro-Portela (Barro-Pontevedra) con caminos de ancho medio de la plataforma de 3,5 – 4 m.**, según los siguientes lotes:

Lote 1: Suministro **en cantera** de **zahorra artificial y macadam cargada sobre camión en catera**, para los caminos de Z.C.P. de Curro-Portela (Barro- Pontevedra), cuyo centro geográfico, en coordenadas UTM huso 29 datum ETRS89:

- Lote 1: X=527.622,92; Y= 4.706.091,51

Lote 2 y 3 : Suministro **en obra** de **zahorra artificial, macadam y pedraplén descargada a lo largo de los caminos**, para los caminos de Z.C.P. de Curro-Portela (Barro- Pontevedra), cuyo centro geográfico, en coordenadas UTM huso 29 datum ETRS89:

- Lote 2 y 3 : X=527.622,92; Y= 4.706.091,51

Lote 4: Suministro **en obra** de **zahorra de material reciclado descargada a lo largo de los caminos**, para los caminos de Z.C.P. de Curro-Portela (Barro- Pontevedra), cuyo centro geográfico, en coordenadas UTM huso 29 datum ETRS89:

- Lote 4: X=527.622,92; Y= 4.706.091,51

Este suministro se realizará durante los años 2019 y 2020 para el afirmado de los Caminos de la mencionada Zona de Concentración Parcelaria, según las especificaciones que se detallan en el presente pliego.

El cuadro de unidades a contratar se describe en la siguiente tabla:

Nº Lote	descripción	Uds
LOTE 1 : SUMINISTRO EN CANTERA DE MACADAM Y ZAHORRA	Tm. Suministro en cantera de macadam 32/63 mm	900,00
LOTE 1 : SUMINISTRO EN CANTERA DE MACADAM Y ZAHORRA	Tm Suministro en cantera de zahorra artificial ZA 20	2.500,00
LOTE 2: SUMINISTRO EN OBRA DE MACADAM Y ZAHORRA DE CANTERA	Tm Suministro en obra de macadam 32/63 mm, descargado a lo largo de los caminos	900,00
LOTE 2: SUMINISTRO EN OBRA DE MACADAM Y ZAHORRA DE CANTERA	Tm Suministro en obra de zahorra artificial ZA 20, descargada a lo largo de los caminos	27.400,00
LOTE 3 : SUMINISTRO EN OBRA DE PEDRAPLÉN DE CANTERA	Tm Suministro de Pedraplén 300-500 mm, descargado a lo largo de los caminos	1.900,00
LOTE 4 : SUMINISTRO EN OBRA DE MATERIAL RECICLADO	Tm Suministro en obra de zahorra reciclada, descargada a lo largo de los caminos	500

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

La Zahorra suministrada por el ADJUDICATARIO cumplirá íntegramente las especificaciones descritas en el apartado 3º de este Pliego y con carácter supletorio las normas y recomendaciones contempladas en el Artículo 510 de la ORDEN FOM/2523/2014 del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES PARA OBRAS DE CARRETERAS Y PUENTES (PG3) y actualizaciones.

Se tendrán en cuenta como normas de referencia las siguientes (con las actualizaciones vigentes):

- UNE-EN 13242:2003+A1:2008 Áridos para capas granulares y capas tratadas con conglomerantes hidráulicos para uso en capas estructurales de firmes.
- UNE 146901:2018. Áridos. Designación.
- UNE-EN 933: Ensayos para determinar las propiedades geométricas de los áridos.
- UNE-EN 1097: Ensayos para determinar las propiedades mecánicas y físicas de los áridos.
- UNE-EN 1744: Determinación de las propiedades químicas de los áridos.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA ZAHORRA ARTIFICIAL A SUMINISTRAR PARA EL LOTE 1 Y 2

Los materiales suministrados cumplirán lo establecido en el Reglamento 305/2011 de 9 de marzo de 2011, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción. Para los productos con marcado CE, el fabricante asumirá la responsabilidad sobre la conformidad de los mismos con las prestaciones declaradas, de acuerdo con el artículo 11 del mencionado Reglamento.

Los materiales para la zahorra procederán de la trituración, total o parcial, de piedra de cantera o de grava natural. Los materiales deberán estar exentos de todo tipo de materias extrañas que puedan afectar a la durabilidad de la capa.

La proporción de partículas total y parcialmente trituradas del árido grueso (norma UNE-EN 933-5) deberá ser >50%. El contenido de finos del árido grueso (norma UNE-EN 933-1), expresado como porcentaje que pasa por el tamiz 0,063 mm, será inferior al uno por ciento (< 1%) en masa.

La proporción de partículas total y parcialmente trituradas del árido grueso (norma UNE-EN 933-5) deberá ser >50%.

El **índice de lajas (FI)** de las distintas fracciones del árido grueso (norma UNE-EN 933-3) deberá ser inferior a treinta y cinco **(FI < 35).**

El **coeficiente de Los Ángeles (LA)** (norma UNE-EN 1097-2) de los áridos para la zahorra no deberá ser superior a cuarenta **(LA<40).**

El **equivalente de arena (SE4)** (Anexo A de la norma UNE-EN 933-8), para la fracción 0/4 del material, deberá ser **>35**. De no cumplirse esta condición, su valor de azul de metileno (Anexo A de la norma UNEEN 933-9), para la fracción 0/0,125 deberá ser inferior a diez gramos por kilogramo (MBf < 10 g/kg) y, simultáneamente, el equivalente de arena (SE4) no deberá ser inferior en más de cinco (5) unidades al valor requerido.

El material será **"no plástico"** (s/ UNE 103103 y UNE 103104) para **bases y sub-bases** y con **índice de plasticidad menor que <10 para capas no pavimentadas**.

La **granulometría** del material (norma UNE-EN 933-1) deberá estar comprendida dentro de alguno de los husos indicados en la tabla 510.4. (PG-3 ORDEN FOM/2523/2014). Husos ZA 0/32, **ZA 0/20** o ZAD 0/20.

En todos los casos, el cernido por el tamiz 0,063 mm (norma UNE-EN 933-2) será menor que los dos tercios (< 2/3) del cernido por el tamiz 0,250 mm (norma UNE-EN 933-2).

Se presentará la siguiente documentación acreditativa del marcado CE según UNE-EN 13242:2003 +A1:2008 Áridos para capas granulares y capas tratadas con conglomerados hidráulicos para uso en capas estructurales de firmes.

- Declaración de prestaciones emitida por el fabricante.
- Certificado de conformidad del control de producción en fábrica, emitido por organismo notificado.

4. SUMINISTRO DE ÁRIDO MACADAM ASFÁLTICO PARA EL LOTE 1 Y 2

Los áridos a emplear procederán del machaqueo y trituración de piedra de cantera o grava natural, el rechazo del tamiz 5 UNE deberá contener, como mínimo, un 75% en peso, de elementos machacados que presenten dos (2) o más caras de fractura, se compondrán de elementos limpios, sólidos y resistentes, exentos de polvo, suciedad, arcilla u otras materias extrañas.

El coeficiente de desgaste, medido por **el ensayo de Los Angeles** (s/NLT-149/72) **será < 40**, se estimará que la adhesividad es suficiente cuando el porcentaje ponderal del árido totalmente envuelto, después del ensayo de inmersión en agua (s/ NLT-166/73) sea > 75%, siempre que, en el 25% restante, no haya más del 15% del total que presente caras totalmente descubiertas.

El huso granulométrico del árido grueso se ajustará al huso M11 de la Tabla 534.1 (O.M. 06/02/76)
El huso granulométrico del árido fino se ajustará a la Tabla 533.1 (O.C. 297/88).

Si con el material utilizado no se aportara certificado acreditativo del cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias de este Pliego o no estuviese en posesión de una marca, sello o distintivo de calidad homologado, otorgado por las Administraciones Públicas competentes u organismos autorizados para realizar tareas de certificación conforme al Real Decreto 2200/95, serán por cuenta del suministrador la realización de los siguientes ensayos:

Para cualquier volumen de suministro, se ensayará un mínimo de dos (2) muestras para cada tipo de árido, sobre cada muestra se realizarán los siguientes ensayos:

El coeficiente de Los Ángeles, según la UNE-EN 1097-2.
El coeficiente de pulimento acelerado según el anexo D de la UNE 146130.
La densidad relativa y absorción del árido grueso y del árido fino, según la UNE-EN 1097-6.
La granulometría según la UNE-EN 933-1.

5. SUMINISTRO DE MATERIAL PARA PEDRAPLÉN PARA EL LOTE 3

En general, serán rocas adecuadas para pedraplenes las rocas ígneas, sedimentarias y metamórficas resistentes, sin alteración apreciable, compactas y estables frente a la acción de los agentes externos y, en particular, frente al agua.

Se consideran rocas estables frente al agua aquellas que, según NLT 255, sumergidas en agua durante veinticuatro horas (24 h), con tamaños representativos de los de puesta en obra, no manifiestan fisuración alguna, y la pérdida de peso que sufren es igual o inferior al 2 por 100 (2 %). También podrán utilizarse ensayos de ciclos de humedad-sequedad, según NLT 260, para calificar la estabilidad de estas rocas, si así lo autoriza el Director de las Obras.

Tragsa la tendrá facultad para rechazar el material, cuando así lo aconseje la experiencia local. Se estará, en todo caso, a lo dispuesto en la legislación vigente en materia medioambiental, de seguridad y salud, y de almacenamiento y transporte de productos de construcción.

El material para pedraplenes deberá cumplir las siguientes condiciones granulométricas:
El contenido, en peso, de partículas que pasen por el tamiz 20 UNE será inferior al treinta por cien (30 %).
El contenido, en peso, de partículas que pasen por el tamiz 0,080 UNE será inferior al diez por cien (10 %).

El tamaño máximo será como mínimo de cien milímetros (100 mm) y como máximo de quinientos milímetros (500 mm).

Las condiciones anteriores corresponden al material compactado. Las granulometrías obtenidas en cualquier otro momento de la ejecución sólo tendrán valor orientativo, debido a las segregaciones y alteraciones que puedan producirse en el material durante la construcción.

El contenido de peso de partículas con forma inadecuada será inferior al 30 por 100. A estos efectos se consideran partículas con forma inadecuada aquellas en que se verifique:

(L + G) / 2 >= 3E

dónde:

L (longitud) = Separación máxima entre dos (2) planos paralelos tangentes a la partícula.
G (grosor) = Diámetro del agujero circular mínimo por el que puede atravesar la partícula.

E (espesor) = Separación mínima entre dos (2) planos paralelos tangentes a la partícula.
Los valores de L, G, y E, no deben ser necesariamente medidos en tres direcciones perpendiculares entre sí.

Cuando el contenido en peso de partículas de forma inadecuada sea igual o superior al 30 por 100 sólo se podrá utilizar este material cuando se realice un estudio especial, aprobado por Tragsa, que garantice un comportamiento aceptable.

6. CARACTERÍSTICAS DE LA ZAHORRA DE MATERIAL RECICLADO PARA EL LOTE 4

Los materiales suministrados cumplirán lo establecido en el Reglamento 305/2011 de 9 de marzo de 2011, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción. Para los productos con marcado CE, el fabricante asumirá la responsabilidad sobre la conformidad de los mismos con las prestaciones declaradas, de acuerdo con el artículo 11 del mencionado Reglamento.

Los materiales para la zahorra procederán del material de reciclaje. Los materiales deberán estar exentos de todo tipo de materias extrañas que puedan afectar a la durabilidad de la capa.

Las zahorras de material reciclado deben cumplir una proporción de los componentes en los áridos gruesos reciclados de una Zahorra artificial de hormigón (ZR HORM) según el siguiente cuadro:

Componente	Categoría	Contenido
Rc (Hormigón, productos de hormigón, mortero, piezas para fábrica de albañilería de hormigón).	90	≥90 % en masa
Rb (Piezas para fábrica de albañilería de arcilla o silicato de calcio, hormigón celular no flotante	10	≤ 10% en masa
Ra (Materiales bituminosos)	5	≤ 5 % en masa
X (Otros: materiales cohesivos, metales, madera)	1	≤ 1% en masa
FL(Material flotante en volumen)	5	≤ 5 cm3/Kg

La proporción de partículas total y parcialmente trituradas del árido grueso (norma UNE-EN 933-5) deberá ser >50%. El contenido de finos del árido grueso (norma UNE-EN 933-1), expresado como porcentaje que pasa por el tamiz 0,063 mm, será inferior al uno por ciento (< 1%) en masa.

La proporción de partículas total y parcialmente trituradas del árido grueso (norma UNE-EN 933-5) deberá ser >50%.

El **índice de lajas (FI)** de las distintas fracciones del árido grueso (norma UNE-EN 933-3) deberá ser inferior a treinta y cinco **(FI < 35).**

El **coeficiente de Los Ángeles (LA)** (norma UNE-EN 1097-2) de los áridos para la zahorra no deberá ser superior a cuarenta **(LA<40).**

El **equivalente de arena (SE4)** (Anexo A de la norma UNE-EN 933-8), para la fracción 0/4 del material, deberá ser **>35**. De no cumplirse esta condición, su valor de azul de metileno (Anexo A de la norma UNEEN 933-9), para la fracción 0/0,125 deberá ser inferior a diez gramos por kilogramo (MBf < 10 g/kg) y, simultáneamente, el equivalente de arena (SE4) no deberá ser inferior en más de cinco (5) unidades al valor requerido.

El material será **"no plástico"** (s/ UNE 103103 y UNE 103104) para **bases y sub-bases** y con **índice de plasticidad menor que <10 para capas no pavimentadas**.

La **granulometría** del material (norma UNE-EN 933-1) deberá estar comprendida dentro de alguno de los husos indicados en la tabla 510.4. (PG-3 ORDEN FOM/2523/2014). Husos ZA 0/32, **ZA 0/20** o ZAD 0/20.

En todos los casos, el cernido por el tamiz 0,063 mm (norma UNE-EN 933-2) será menor que los dos tercios (< 2/3) del cernido por el tamiz 0,250 mm (norma UNE-EN 933-2).

Se presentará la siguiente documentación acreditativa del marcado CE según UNE-EN 13242:2003 +A1:2008 Áridos para capas granulares y capas tratadas con conglomerados hidráulicos para uso en capas estructurales de firmes.

- Declaración de prestaciones emitida por el fabricante.
- Certificado de conformidad del control de producción en fábrica, emitido por organismo notificado.

7. CONTROL DE CALIDAD

La zahorra y el macadam suministrado deberán disponer de **marcado CE** según lo establecido en el Real Decreto 1630/92 (modificado por el Real Decreto 1328/95), por el que se dictan disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la Directiva 89/106/CEE.

Además, TRAGSA podrá realizar controles en obra del material aportado para comprobar la correspondencia con el material solicitado cada 5.000 Tm o fracción. Si no coincidiera, se

procedería a no abonar el material defectuoso. Además, en caso de que se suministre material que difiera de lo solicitado, el colaborador estará obligado, si TRAGSA lo considerara oportuno, a retirar el material y a suministrarlo acorde a lo pedido, corriendo todos los gastos derivados de estas operaciones a su cargo.

8. CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO

Programa de suministro.

El suministro de realizará en varias fases distribuidas a lo largo del período de vigencia del contrato, en cada fase se suministrará de manera continua una parte del total de la cantidad contratada.

El inicio de cada fase de suministro se comunicará con una antelación mínima de UNA SEMANA al ADJUDICATARIO, mediante correo electrónico o fax, indicando la fecha de inicio y fin previsto así como la cantidad total a suministrar.

Se establecen los siguientes rendimientos mínimos diarios de suministro por lote:

LOTE 1 :	≥500 tm/día, de cada material.
LOTE 2:	≥500 tm/día, de cada material.
LOTE 3:	≥500 tm/día
LOTE 4:	≥500 tm/día

TRAGSA podrá realizar cuantas visitas/inspecciones estime necesarias a la cantera de la que proviene el árido suministrado y una vez allí podrá acceder a todas las instalaciones y tomar cuantas muestras sean necesarias para corroborar el cumplimiento de lo exigido en este Pliego. La ADJUDICATARIA no podrá negarse a ello o será motivo de resolución del contrato.

Condiciones para la carga

El pesaje de cada camión cargado se realizará en la cantera o planta de reciclado suministradora, con báscula homologada y calibrada. En caso necesario TRAGSA podrá ordenar el pesaje, en otra báscula homologada y verificada distinta a la del suministrador, de cuantos camiones considere oportunos para comprobar el peso de la mercancía que figura en el ticket de báscula del suministrador.

El suministrador deberá disponer de una báscula homologada y verificada y emitir un ticket de pesada con cada envío.

Serán por cuenta del ADJUDICATARIO todos los medios necesarios para la carga en cantera o planta de reciclado, cuidando especialmente que durante estas operaciones no se produzcan segregaciones ni contaminación de los mismos.

Condiciones para la descarga

A la recepción del suministro se realizará verificación del material, el cual deberá corresponderse en una revisión a simple vista con elementos limpios, sólidos y resistentes, de uniformidad razonable y con ausencia de terrones, materia orgánica, arcillas u otros defectos que puedan comprometer la durabilidad posterior de la base.

TRAGSA se reserva el derecho de devolución del material granular suministrado antes de su descarga, tras la preceptiva inspección visual del material, sin que el ADJUDICATARIO pueda exigir por ello coste alguno.

Medición y pesaje

Mensualmente se expedirá factura donde se harán constar las cantidades suministradas.

En caso necesario TRAGSA podrá ordenar el pesaje, en otra báscula homologada y verificada distinta a la del suministrador, de cuantos camiones considere oportunos para comprobar el peso de la mercancía que figura en el ticket de báscula del suministrador. El itinerario al punto de control será a cargo de la empresa ADJUDICATARIA.

En el caso de detectarse que el peso comprobado sea menor que el declarado y que la variación porcentual fuese mayor al porcentaje de error de la báscula en la que se haya efectuado la comprobación, la diferencia entre ambos porcentajes se aplicará para disminuir el peso facturable de todos los suministros anteriores.

Materiales:

El ADJUDICATARIO proporcionará a TRAGSA los Certificados de Calidad que deba tener el material suministrado y utilizado, así como toda la documentación que acredite el cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad de los productos suministrados y

de los controles a los que se han sometido.

Horario de trabajo

El adjudicatario cumplirá el horario de Tragsa:

En los meses de marzo, abril, mayo, junio, septiembre, octubre y noviembre de 2019

De lunes a jueves de 08:00 a 13:00 h y de 14:30 h a 18:00 h (8:30 h)

Viernes de 08:00 h a 14:00 h (6 h)

En el mes de diciembre de 2019:

De lunes a jueves de 09:00 a 13:00 h y de 14:30 h a 18:00 h (7:30 h)

Viernes de 09:00 h a 14:00 h (5 h)

En los meses de julio y agosto de 2019

De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 h (07:00 h)

9. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL:

Los Contratistas estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.

- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los Contratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del Contratista el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

10. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES:

El ADJUDICATARIO declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

El ADJUDICATARIO, como único responsable de los Residuos Peligrosos y No Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria o generados en el ámbito de las actividades del presente contrato, debe poder demostrar, la adecuada gestión de los mismos conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento, y en todo caso, los gastos ocasionados serán de su cargo.

El ADJUDICATARIO, en el caso de su maquinaria y vehículos, declara no haber alterado los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se hayan modificado las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando TRAGSA así lo requiera. En el caso de las máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y en hora la Inspección Técnica de Vehículos.

El ADJUDICATARIO, declara cumplir como mínimo con los planes de mantenimiento de su maquinaria y vehículos establecidos por el fabricante.

El ADJUDICATARIO, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar por el presente contrato, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario e imprescindible el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

11. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR EN EL SOBRE "C"

En el sobre C de la oferta se incluirán las características técnicas del material ofertado, que harán referencia, al menos, a los aspectos que se reseñan a continuación:

- Anexo I: DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE COMPROMISO DE SUMINISTRO MÍNIMO DIARIO.

- Anexo II: COMPROMISO DE ORIGEN Y CALIDAD DE LOS ÁRIDOS OFERTADOS.

- Certificado del Control de Producción en Fábrica conforme la norma UNE-EN 13242:2003 + A1:2008 y sistema de evaluación y verificación de la constancia de prestaciones 2+, emitido por organismo notificado externo al fabricante de la zahorra y el macadam.

- Declaraciones de Prestaciones de la zahorra y el macadam ofertada, que debe incluir, como mínimo, los valores de los parámetros reflejados en el apartado 3º así como las correspondientes densidades de partículas >4mm determinadas conforme EN 1097-6.

01 de abril de 2019

ANEXO I

DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE
COMPROMISO DE SUMINISTRO MÍNIMO DIARIO

Don…… (identificar datos personales) como ..... de la Empresa, ……(identificar datos de la empresa).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la empresa a la cual representa se compromete a realizar un suministro mínimo diario de:

Nº Lote	**material**	**Rendimiento Tm/día**
LOTE 1 : SUMINISTRO EN CANTERA DE Y MACADAM Y ZAHORRA DE CANTERA	MACADAM	
	ZAHORRA	
LOTE 2: SUMINISTRO EN OBRA DE MACADAM Y ZAHORRA DE CANTERA	MACADAM	
	ZAHORRA	
LOTE 3 : SUMINISTRO EN OBRA DE CANTERA	PEDRAPLÉN	
LOTE 4 : SUMINISTRO EN OBRA DE MATERIAL RECICLADO	ZAHORRA RECICLADA	

(Lugar, fecha y firma del ofertante)

ANEXO II

COMPROMISO DE ORIGEN Y CALIDAD DE LOS ÁRIDOS OFERTADOS

El que suscribe ..... en su propio nombre (o en representación de ....), vecino de ..... provincia de ..... país (.....) domiciliado en ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..... se compromete a suministrar los áridos de la siguiente/s procedencias/s y calidades:

	IDENTIFICACIÓN CANTERA O PLANTA RECICLADO ORIGEN Y MARCADO CE						PRESTACIONES DECLARADAS						
Árido solicitado:	[I] Identificación del producto ofertado (Huso):	[II] Denominación Cantera o Planta reciclado origen:	[III] Denominación Planta de Producción:	Localización:	[IV] nº Certificado de Conformidad del Control de Producción en Fábrica:	[IV] Certificado emitido por:	Coef. Los Angles (LA)	Índice de lajas (FI)	Equivalente de Arena (SE)	Máx. contenido finos AC (f)	Indice de Plasticidad	Densidad 100% P.M. (gr/cm3)	% Partículas trituradas (C)
Zahorra													
Macadam													
Zahorra reciclada													

[1] Designación del árido ofertado según aparece en la Declaración de Prestaciones del Marcado CE.
[2] Se indicará la Razón Social y la denominación de la cantera o planta de reciclado.
[3] Denominación de la Planta de Producción, según aparece en el Certificado de Conformidad del Control de Producción en Fábrica.
[4] Número del Certificado de Conformidad del Control de Producción en Fábrica.
[5] Nombre de la Entidad certificadora que emite el Certificado de Conformidad del Control de Producción en Fábrica.

En el caso de ofertar el lote 4 de zahorras recicladas deberán cumplimentar el siguiente cuadro:

Componente	Categoría	Contenido
Rc (Hormigón, productos de hormigón, mortero, piezas para fábrica de albañilería de hormigón).		
Rb (Piezas para fábrica de albañilería de arcilla o silicato de calcio, hormigón celular no flotante).		
Ra (Materiales bituminosos).		
X (Otros: materiales cohesivos, metales, madera)		
FL(Material flotante en volumen)		

(Lugar, fecha y firma del ofertante)

_____